



DOCUMENTO DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN

CONTRATO: Contrato de servicio de impresión, digitalización y copia en régimen de arrendamiento con un modelo de pago por uso para el Consorcio Parque de las Ciencias.

EXPEDIENTE N.º: 2025/068.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consorcio Parque de las Ciencias.

En cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato que rigen la contratación pública, y en virtud de las consultas recibidas en relación con la licitación del expediente de referencia, se procede a publicar las siguientes aclaraciones.

Las presentes aclaraciones forman parte integrante de los pliegos de la licitación y deberán ser tenidas en cuenta por todas las empresas licitadoras en la preparación de sus ofertas.

ACLARACIÓN 1: Certificación equivalente a la BS 8887-220.

Consulta: Se pregunta sobre el significado de la certificación equivalente a la BS 8887-220 del British Standards Institution (BSI).

Respuesta: En relación con el requisito establecido en el Anexo I, Apartado 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que establece:

"En el caso de equipos remanufacturados, la empresa responsable deberá contar con la certificación BS 8887-220 del British Standards Institution (BSI) o su equivalente."

Y con el fin de facilitar la preparación de las ofertas y garantizar los principios de concurrencia e igualdad de trato, se publican las siguientes aclaraciones sobre cómo se valorará la "equivalencia":

1. **Objeto de la Acreditación:** El objetivo de esta certificación es garantizar que el proceso de remanufactura (desmontaje, sustitución de piezas, pruebas, etc.) tiene un estándar de calidad riguroso y que el equipo resultante ofrece un rendimiento y una garantía "como nuevos", tal como define la norma BS 8887-220.
2. **Carga de la Prueba:** Corresponderá en todo caso a la empresa licitadora demostrar, mediante la documentación técnica aportada en el **Sobre N° 2**, que la certificación o prueba presentada es fehacientemente equivalente a la solicitada.
3. **Acreditaciones que NO se consideran equivalentes:** A efectos de esta licitación, **no** se considerarán por sí solas como equivalentes las certificaciones genéricas de *sistemas de gestión de la empresa*, tales como ISO 9001 (Gestión de Calidad) o ISO 14001 (Gestión Ambiental), ya que estas no certifican el *proceso técnico específico* de remanufactura del producto.



4. **Acreditaciones que SÍ podrán valorarse como equivalentes:** A modo de ejemplo, se podrán valorar como equivalentes, entre otras, las siguientes opciones (previa valoración de los servicios técnicos):
- La presentación de otra norma o certificación (nacional o internacional) que regule específicamente el proceso de remanufactura de equipos, acompañada de un informe técnico o tabla comparativa que demuestre que sus requisitos son equivalentes a los de la norma BS 8887-220.
 - La documentación de un programa oficial de remanufacturación gestionado por el **fabricante original del equipo (OEM)**, que garantice un estándar de calidad y garantía análogo al de un equipo nuevo.
 - Un **documento emitido por el fabricante original (OEM)** de la marca de la impresora a instalar, en el que dicho fabricante certifique que los procesos de remanufactura empleados por la **empresa licitadora** son conformes o equivalentes en sus estándares de calidad a los definidos en la norma BS 8887-220.
5. **Evaluación:** La Mesa de Contratación, con el apoyo del comité técnico, analizará la documentación aportada para determinar si la solución propuesta cumple con la equivalencia requerida.

David Álvarez Sánchez
Jefe de Servicio de Personas, Administración y Digitalización
Consortio Parque de las Ciencias